

Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

**Expediente n.º:** 104/2024

**Procedimiento:** Contrataciones

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Por parte de esta Presidencia, que actúa como Órgano de Contratación se procede a emitir Resolución al objeto de valorar la necesidad de tramitar la contratación de **la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y ACONDICIONAMIENTO DE 3 LOCALES COMO CENTROS BTT**, financiado con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca de la Sierra de Albarracín, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE -a través de los cauces establecidos para la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y de acuerdo con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y todo ello con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

La **necesidad** del contrato responde, por tanto, al cumplimiento de una finalidad pública de específica competencia de la Administración contratante entendiéndose tal interés público en la necesidad de realizar la creación de nuevo recursos turísticos de la Comarca y la mejora de los recursos públicos existentes.

En el marco de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation, esta actuación responde a la necesidad de ser adjudicada y realizada por razones de interés público, puesto que los plazos establecidos en el Convenio de colaboración de concesión de la subvención indica la necesidad de cumplir con la ejecución del 15% cualitativo a fecha del 31/12/2024.

La situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, y en consecuencia resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato “Asistencia técnica para el diseño y acondicionamiento de 3 locales como centros BTT”, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**Comarca de Sierra de Albarracín**

Calle Catedral nº 5, Comarca de la Sierra de Albarracín. 44100 (Teruel). Tfno. 978704027. Fax: 978704097



Actuación enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

**SEGUNDO.-** Justificarla tramitación urgente del expediente por los siguientes motivos:

La tramitación del expediente de contratación de Asistencia técnica para el diseño y acondicionamiento de 3 locales en centros BTT, así como la posterior dirección de obra, responde a una necesidad inaplazable cuya adjudicación resulta preciso acelerar por razones de interés público, puesto que los plazos establecidos en el convenio de colaboración entre la Comarca y el Gobierno de Aragón, imponen una ejecución cualitativa del 15% a fecha de 31/12/2024

La situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, y en consecuencia resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.

A la vista de los motivos expuestos con anterioridad, queda justificado que en la contratación de la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, y en consecuencia resulta preciso declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación de "Asistencia técnica para el diseño y acondicionamiento de 3 locales en centros BTT, así como la posterior dirección de obra" financiada con fondos procedentes del PSTD comarcal, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation-, la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación, de modo que la tramitación urgente del expediente de contratación es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Entidad.

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

El expediente será tramitado siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades contenidas en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Comarca de Sierra de Albarracín**

Calle Catedral nº 5, Comarca de la Sierra de Albarracín. 44100 (Teruel). Tfno. 978704027. Fax: 978704097

